

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Guam, Centro Judicial
(La Suprema Corte está en el 3er piso)

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **El coronavirus nos muestra los dañinos efectos de la desigualdad en todo tipo de sociedades.** Las deficiencias en el acceso a la atención sanitaria, en los derechos laborales y la protección social, entre otros, en los países en desarrollo se han vuelto repentinamente muy evidentes, asegura Michelle Bachelet, quien asegura rotundamente: "simplemente no podemos volver a donde estábamos hace unos meses, antes del covid-19". La pandemia del coronavirus deja al descubierto el nefasto impacto de las desigualdades en todas las sociedades, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, y de no controlarse creará disparidades aún mayores "en un contexto de gran sufrimiento", afirmó este jueves la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Durante una reunión extraoficial del Consejo de Derechos Humanos donde analizó el impacto del COVID-19, Michelle Bachelet destacó que las deficiencias en el acceso a la atención sanitaria, en los derechos laborales y la protección social, entre otros, en los países en desarrollo se han vuelto repentinamente muy evidentes. A su vez, indicó que el impacto en la población de los países en desarrollo podría ser aún mucho más grande. "Los millones de personas que con escaso acceso a la atención sanitaria y que, por necesidad, viven en condiciones de hacinamiento, con un saneamiento deficiente y sin red de seguridad, sin agua limpia, serán los que más sufran. Es menos probable que puedan protegerse del virus, y menos probable que soporten una fuerte caída de sus ingresos", afirmó. Seguidamente, resaltó la importancia de que todos los países adopten numerosas medidas económicas y sociales que sirvan para mitigar consecuencias de la epidemia y disminuir el aumento de las desigualdades tanto como sea posible. "Todavía no se han dejado sentir todas las repercusiones de la pandemia en las economías mundiales y nacionales. Muchos Estados de todas las regiones, especialmente de Europa, han adoptado medidas sin precedentes para proteger los derechos de los trabajadores y reducir al mínimo el número de personas que quedan sin empleo. Se

debería alentar a todos los Estados con recursos suficientes a hacer lo mismo". También indicó la posibilidad de estudiar la creación de nuevos instrumentos financieros para financiar la solidaridad mundial. Como ejemplo, destacó que la semana pasada el Banco Africano de Desarrollo creó el mayor bono social del mundo: un fondo de 3000 millones de dólares que servirá para ayudar a los gobiernos africanos a ampliar el acceso sanitario y a otros servicios y bienes esenciales. **Proteger los derechos civiles y políticos.** Bachelet también tuvo tiempo para destacar la importancia del respeto a los derechos civiles y políticos durante la crisis al señalar que "una situación de emergencia no representa un cheque en blanco para hacer caso omiso de las obligaciones en materia de derechos humanos". "Las medidas de emergencia deben ser necesarias y proporcionadas para satisfacer esa necesidad. La gente debe estar totalmente informada sobre las medidas de emergencia y se le debe decir cuánto tiempo permanecerán en vigor. El cumplimiento de las medidas de emergencia debe aplicarse de manera justa y humana. Las penas que se impongan deben ser proporcionales al delito cometido y estar establecidas por la ley". Por ello, expresó su preocupación de que en ciertos países se adopten poderes de emergencia ilimitados y no sujetos a revisión, "que usan la epidemia para justificar cambios represivos en la legislación ordinaria", que seguirán vigentes tras la finalización de la emergencia. **La crítica no es un delito.** Igualmente, mostró su inquietud por las restricciones a la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión, debido a que las medidas para combatir la "desinformación" sobre el virus pueden aplicarse a cualquier crítica. Bachelet indicó que esto ya ha sucedido en periodistas sancionados por informar sobre la falta de máscaras. "La crítica no es un delito", destacó. Del mismo modo, exhortó a todos los Gobiernos a aumentar el acceso a información y estadísticas precisas ya que "la transparencia es primordial y puede salvar vidas en una crisis sanitaria". Asimismo, instó a detener a los bloqueos totales de internet y de las telecomunicaciones. **Respuesta a la pandemia.** La Alta Comisionada destacó que la única forma eficaz de luchar contra la epidemia es contar con la confianza de las personas. Para lograrlo propuso dos vías: la respuesta inmediata a la epidemia y la preparación de la recuperación. Con relación a la respuesta inmediata expuso una serie de actuaciones de relevancia inmediata para elaborar políticas efectivas y humanas. Los planes nacionales deben tratar de mitigar los efectos de la epidemia en las mujeres y en los grupos vulnerables "como las personas que se encuentran en lugares de detención y otras instituciones, incluidas las instituciones psiquiátricas y los orfanatos; las personas con discapacidades; los pueblos indígenas y las minorías; los migrantes, los refugiados y los desplazados internos; las personas en zonas de conflicto; y, en particular, las personas de edad, especialmente las que viven solas o en instituciones". Todos los países deben adoptar medidas de amplio alcance para absorber las repercusiones económicas y sociales de la epidemia y reducir al mínimo el crecimiento de las desigualdades. Priorizar la protección de los trabajadores sanitarios y su adecuada remuneración. El 70% de los trabajadores de la salud en el mundo son mujeres. **No hay lugar para el nacionalismo.** Ante la amenaza del COVID-19, "no hay lugar para el nacionalismo ni para los chivos expiatorios, incluidos los migrantes y las comunidades minoritarias". Hay que adoptar medidas ante los ataques físicos y verbales contra personas de origen asiático y miembros de otras minorías. Además, hizo otras recomendaciones: Fomentar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, los activistas de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos durante la crisis; Levantar o adaptar urgentemente las sanciones que causen repercusiones negativas a la atención sanitaria y los derechos humanos de las personas vulnerables; Destacar los esfuerzos que se están llevando a cabo para que el Consejo de Derechos Humanos asista de manera oportuna en relación con las preocupaciones de derechos humanos relacionadas con la pandemia del coronavirus. **Recuperación de la crisis.** Bachelet destacó que ningún país estaba preparado ante esta crisis y que refleja la necesidad de incrementar nuestros esfuerzos para garantizar que todas las personas salgan beneficiadas del desarrollo. "Tenemos que redoblar los esfuerzos para construir economías más inclusivas y sostenibles, y para dar forma a sociedades que sean más resistentes ante las crisis. La Agenda 2030 está completamente diseñada y aprobada universalmente: todavía es nuestro instrumento más poderoso", identificó. Al mismo tiempo, destacó que proteger el medio ambiente es la mejor manera de proteger la salud y el bienestar humanos, incluso de las pandemias. Bachelet recordó que la destrucción medioambiental y la pérdida de biodiversidad crean las condiciones para las zoonosis entre animales y humanos que provocaron epidemias de vital importancia repetidamente. "Simplemente no podemos volver a donde estábamos hace unos meses, antes del covid-19. Esta es una colosal prueba de liderazgo. Exige una acción decisiva, coordinada e innovadora de todos y para todos. Hoy estamos físicamente distantes, pero debemos permanecer juntos", finalizó la Alta Comisionada.

Costa Rica (La Nación):

- **Sala IV condena al Estado a pagar daños por mandar a hombre a la cárcel sin tener sentencia en firme.** La Sala Constitucional condenó al Estado al pago de los daños y perjuicios causados por mandar

durante un mes a un hombre a la cárcel sin que la sentencia estuviera en firme. La resolución la adoptaron los magistrados el pasado 24 de marzo al acoger un recurso de hábeas corpus que presentó el defensor público Jonathan Argüello Coto, en representación del afectado en este caso, un hombre de apellidos Murillo Contreras. Según el voto 2020-6028, redactado por la magistrada Nancy Hernández López, después de analizados los hechos “se acredita una situación de abierta arbitrariedad, elementos de incorrección, injusticia e imprevisibilidad que justifican la intervención de este Tribunal Constitucional a fin de declarar la infracción del derecho a la libertad personal del amparado (...) que se extendió del 29 de mayo al 22 de junio de 2019, (la cual) es absolutamente ilegítima”. Este fallo se produjo de manera simultánea a que el Tribunal de la Inspección Judicial, del Poder Judicial, abriera una investigación administrativa contra un juez de apellidos Fuentes y dos técnicas judiciales apellidadas Zúñiga y Ruiz por aparente negligencia al momento de tramitar el expediente de Murillo Contreras. **Antecedentes.** El afectado en este asunto es un guarda de seguridad de 30 años que cumplió una condena de un mes de prisión por intentar hurtar un queso que fue valorado en €1.110, sin que la sentencia estuviera firme. La situación ocurrió el 29 de mayo del 2019 cuando la técnica judicial, de apellido Zúñiga, al darle trámite al expediente 17-000238-1130-PE, supuestamente indujo a error a una subalterna de apellido Ruiz y se envió al imputado de apellido Murillo Contreras a descontar la sentencia de un mes de prisión, cuando lo correcto era pasarlo a un juicio de reenvío (es nuevo debate en el mismo tribunal pero con diferentes jueces), pues el Tribunal de Apelación de Sentencia de Goicoechea, había anulado la pena. La orden para mandar el imputado a cumplir la pena la firmó el juez de apellido Fuentes. Todos los funcionarios judiciales investigados forman parte del Tribunal de Flagrancias de Limón. Murillo cumplió la sentencia entre el 29 de mayo al 22 de junio de 2019 cuando estuvo en el Centro de Atención Institucional Marcus Garvey de Limón. El defensor Jonathan Argüello, quien planteó el hábeas corpus, sostuvo en el documento que presentó ante la Sala IV, que se enteró de los errores incurridos en la tramitación de la causa penal seguida en contra de su representado “hasta una comunicación realizada el 5 de marzo de 2020 por parte de Ronald Abarca Solano, juez del Tribunal de Flagrancia, quien le informó sobre lo sucedido”. La magistrada Hernández, al emitir la condenatoria contra el Estado, dispuso que el cobro tiene que hacerlo el afectado en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. **Por hurtar un queso.** El proceso judicial contra Murillo inició el 10 de agosto del 2017 cuando el imputado ingresó al supermercado Dantica, ubicado en Batán de Matina, Limón, y se apoderó de 365 gramos de queso, el cual colocó dentro un bolso tipo canguro, señaló la acusación fiscal que consta en el expediente 17-000238-1130-PE. Murillo salió del local comercial sin pagar el producto, que fue valorado en €1.110. Personal de seguridad del comercio lo detuvo y lo puso a la orden de las autoridades judiciales. Ese mismo día, el sospechoso quedó en libertad luego de que el Tribunal de Flagrancia lo citara para un juicio que se realizó en varias audiencias entre setiembre y octubre del 2017. Precisamente el 2 de octubre se le impuso un mes de prisión por el delito de hurto simple consumado, al tiempo que el juez a cargo del debate, Sergio Céspedes Rivera, le concedió el beneficio de la ejecución de la pena por un período de tres años, al estimar que Murillo no tenía antecedentes penales. La defensa apeló la condena por lo que el asunto fue elevado a conocimiento del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Goicoechea, que el 5 de octubre del 2018, en resolución 2018-1380, recalificó el delito a tentativa de hurto simple (delito no consumado) y ordenó un nuevo juicio solo para una nueva sustentación de pena. Dicho debate todavía no se ha realizado.

Unión Europea (El País):

- **El TJUE suspende cautelarmente la ley de Polonia para supervisar a los jueces.** Por segunda vez en apenas 18 meses, el Tribunal de Justicia europeo ha intervenido este miércoles de manera tajante para frenar una reforma del sistema judicial en Polonia. La Corte europea, a petición de la Comisión Europea, ha suspendido cautelarmente y con efectos inmediatos la actuación del órgano creado por el Gobierno polaco en 2017 para aplicar un nuevo régimen disciplinario a los magistrados de ese país. Por primera vez en su historia, el Tribunal de la UE concede medidas cautelares en un caso relativo a la estructura interna de un sistema judicial nacional. La Comisión Europea sostiene que ese órgano, compuesto por 15 jueces elegidos por un Consejo del Poder Judicial nombrado a su vez por el Parlamento, no garantiza ni la independencia ni la imparcialidad del sistema disciplinario. Y tras denunciar la reforma judicial ante el Tribunal Europeo, la Comisión solicitó su suspensión cautelar, concedida este miércoles por la máxima instancia judicial de la UE. El varapalo al Gobierno del PIS, el partido dominado por Jaroslaw Kaczynski, es el enésimo lance en la larga campaña de Bruselas por impedir que Varsovia someta a la magistratura polaca a unas normas que, según la Comisión, amenazan su independencia. A finales de 2018, la Comisión logró que el Tribunal frenase una reforma sobre la edad de jubilación de los magistrados del Supremo que, a juicio de Bruselas, suponía una purga encubierta de los jueces menos afines al Gobierno. Ahora, la Comisión ha logrado la suspensión cautelar de un órgano que, según el organismo comunitario, expone a los jueces polacos, en particular a los del Tribunal Supremo, a ser investigados por

el tenor de sus sentencias e, incluso, a ser castigados si presentan consultas prejudiciales ante el Tribunal de Justicia europeo. “En definitiva, los jueces no están a salvo del control político y se viola su independencia”, según señaló la Comisión al denunciar a Polonia ante el Tribunal en octubre de 2019. En enero de 2020, la Comisión pedía a ese mismo Tribunal medidas cautelares para paralizar el régimen disciplinario. El auto judicial dictado por la Gran Cámara del Tribunal europeo concede las tres medidas cautelares solicitadas por la Comisión para evitar que la aplicación de la reforma judicial cause “un daño grave e irreparable en el funcionamiento del ordenamiento jurídico de la Unión Europea”. Varsovia ha intentado evitar la humillación política de ver paralizada la reforma acusando a la Comisión de cometer “una injerencia inadmisibles en las estructuras constitucionales y jurídicas polacas”. Polonia recordó durante el juicio que nunca antes el Tribunal de la UE había concedido medidas cautelares en un asunto de esta naturaleza. Pero los jueces europeos han rechazado de plano esos argumentos. El auto reconoce que la organización del sistema judicial nacional es competencia de cada Estado miembro. Pero añade que esa organización debe ser respetuosa con los valores del Tratado de la UE, en particular con el respeto al Estado de derecho. Los jueces señalan, además, que el hecho de que se trate de unas medidas cautelares inéditas no impide su adopción. El auto ordena a Polonia suspender la actividad del órgano disciplinario hasta que se resuelva la denuncia de la Comisión; que no se transmita ningún asunto pendiente a ese órgano; y que comunique a la Comisión en el plazo de un mes las disposiciones adoptadas para cumplir con las medidas cautelares. Los jueces recuerdan, además, que la Comisión se ha reservado la posibilidad de solicitar sanciones multimillonarias contra Polonia si las autoridades se resistieran a acatar las medidas cautelares. Las medidas suponen de facto el final de la reforma y la probable disolución del órgano disciplinario, según señaló el Gobierno polaco durante el juicio. La vía del Tribunal europeo se ha revelado así, una vez más, como la más efectiva para Bruselas a la hora de atajar los presuntos desmanes del Gobierno polaco. La otra vía, la del artículo 7, para suspender el derecho de voto de Varsovia en las instituciones comunitarias, está cegada porque requiere una mayoría en el Consejo de la UE que los aliados de Kaczynski, como la Hungría de Orbán, impiden que se logre.

China (Xinhua):

- **La Suprema Corte falla a favor de Michael Jordan en disputa sobre marca.** El Tribunal Popular Supremo (TPS) de China revocó los fallos previos de tribunales de Beijing y resolvió a favor de la apelación de la marca comercial de la leyenda estadounidense del baloncesto Michael Jordan contra una empresa china de ropa deportiva que presuntamente infringió sus derechos de nombre. El TPS decidió prohibir a la empresa Qiaodan Sports el uso de la traducción al chino del nombre de Jordan, que es Qiao Dan, junto con su emblema que es la silueta de un jugador de baloncesto, poniendo fin a una disputa de ocho años por la marca comercial. Sin embargo, se permite a la compañía china continuar usando por separado el emblema o el nombre de Qiao Dan. No obstante, el Tribunal Supremo remitió el caso sobre el uso del emblema a la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual para un nuevo juicio. En 2016, Jordan ganó el derecho al uso de su nombre en caracteres chinos, pero el Tribunal Supremo mantuvo el derecho de la empresa a usar su marca comercial "Qiaodan" en pinyin. Qiaodan Sports dijo el miércoles en un comunicado que el veredicto "no tendrá impacto en el uso normal de su marca comercial existente, ni afectará las operaciones normales del negocio". En 2012, Michael Jordan, ampliamente conocido como "Qiaodan" en China, acusó a Qiaodan Sports por el uso no autorizado de su nombre e identidad. Presentó una apelación ante el Comité de Revisión y Adjudicación de Marcas Comerciales de la Administración Estatal de Industria y Comercio para revocar la marca comercial en disputa, pero fue rechazado. Después, Jordan presentó demandas contra la autoridad de adjudicación de marcas comerciales pero perdió. Los tribunales chinos originalmente mantuvieron la adjudicación con el argumento de que la traducción al chino "Qiaodan" es la traducción de un nombre familiar común, y no necesariamente se refería sólo al nombre de la estrella del baloncesto. En 2015, Jordan apeló ante el Tribunal Popular Supremo.

Japón/Canadá (Tendencias):

- **Nace el primer tribunal digital.** Investigadores de las universidades de Tokio (Japón) y de la Columbia Británica (Canadá) han creado el primer tribunal digital: puede aplicarse inmediatamente y ser más eficaz que un tribunal de justicia tradicional. El tribunal se basa en la tecnología blockchain y permite resolver la ejecución de contratos sin necesidad de recurrir a los tribunales legales ordinarios. El tribunal digital funciona siguiendo los usos de las redes sociales: tiene en cuenta las opiniones de la comunidad para juzgar el eventual incumplimiento de un acuerdo comercial. Cuando se sospecha que alguno de los miembros de la comunidad digital ha incumplido un acuerdo, los miembros de la red valoran y dejan sus opiniones en este tribunal digital. El tribunal aplica algoritmos para analizar los argumentos a favor y en contra de las dos partes y, si llega a la conclusión de que el acuerdo ha sido violado, sanciona a la

parte correspondiente reteniendo un depósito convenido en el acuerdo inicial. **Contrato inteligente.** El tribunal digital es un desarrollo de los así llamados contratos inteligentes que ya existen en la actualidad y que funcionan al margen del derecho convencional. Un contrato inteligente es aquel que es capaz de cumplirse de forma automática una vez que las partes han convenido sus términos. No está escrito en un papel ni en lenguaje natural, sino que es un programa informático que ejecuta instrucciones previamente convenidas y que no puede ser interpretado por un juez. Por lo tanto, se diferencia de un contrato ordinario en el lenguaje, en el aspecto legal (que está ausente) y en la forma de cumplirlo. Es más simple y económico que un contrato tradicional. **Red blockchain.** El contrato inteligente forma parte de una red blockchain, que permite transacciones seguras entre personas o instituciones sin necesidad de intermediarios. Se llama blockchain porque está formada por cadenas de bloques (conjuntos de datos) que se actualizan por consenso de los miembros de la red (llamados nodos). Se trata de una red de acontecimientos digitales que se comparten entre diferentes partes en un entorno distribuido y sin jerarquías. Esta es la tecnología que soporta también al tribunal digital, que desarrolla la idea original de los contratos inteligentes para convertirlos en instrumentos de arbitraje de la comunidad blockchain. **Mejor todavía.** El tribunal digital supera al contrato digital porque, en vez de prever la ejecución del acuerdo por la parte perjudicada, aporta una sanción disuasoria que no interrumpe la relación contractual: da una segunda oportunidad a las partes. Sus autores consideran que este tribunal digital se puede introducir ya en las plataformas actuales de blockchain como Ethereum. Ethereum es una plataforma open source descentralizada que permite la creación de contratos inteligentes entre pares, basada en el modelo blockchain. Como otras plataformas de su clase, podría ofrecer a su comunidad la gestión de los desacuerdos sin necesidad de resolver los contratos digitales y sin recurrir a tribunales externos a la red, señalan los creadores de la corte digital.

Definition 6. *Design 3* of the digital court is specified as follows:

- $M_j^i := M_j^i(1) \times M_j^i(2)$, where $M_j^i(1) := [0, 1]$ and $M_j^i(2) := \{0, 1\}$ for all $i, j \in I$.
- Defendant i 's sentence function s^i is given by

$$s^i(m_{-i}^i) := \begin{cases} 1 & \text{if } \sum_{j \neq i} m_j^i(2) > \frac{n-1}{2}, \\ 0 & \text{otherwise.} \end{cases}$$

- Juror j 's incentive payment term for trial i , q_j^i , is given by

$$q_j^i(m^i) := \frac{\eta(1)}{n-1} \cdot \sum_{k \neq j} (m_j^i - m_k^i)^2 + \eta(2) \cdot \mathbb{1} \{m_j^i(2) \neq \mu_{-j}^i(m_{-j}^i(1))\},$$

where $\eta(1), \eta(2) > 0$ and

$$\mu_{-j}^i(m_{-j}^i(1)) := \begin{cases} 1 & \text{if } \sum_{k \neq j} \mathbb{1} \left\{ m_k^i(1) > \frac{1}{2} \right\} > \frac{n-1}{2}, \\ 0 & \text{otherwise.} \end{cases} \quad (12)$$

- Agent j 's deposit \bar{t}_j is given by

$$\bar{t}_j := T_j + \eta(1) + \eta(2).$$

<https://www.carf.e.u-tokyo.ac.jp/admin/wp-content/uploads/2020/03/F474.pdf>

Vietnam (El Vocero):

- **Condena de nueve meses de prisión por no usar mascarilla.** Un tribunal de Vietnam condenó este viernes a nueve meses de cárcel a un hombre por negarse a usar mascarilla y agredir a dos policías en un puesto de control erigido a causa de la pandemia de coronavirus. El acusado, de 30 años, fue interceptado en el puesto de control junto a un amigo para un control de temperatura corporal, tras lo que los agentes les dijeron que debían llevar mascarilla a causa de la pandemia. Los agentes denunciaron que el hombre procedió a insultarles y atacarles, causándoles heridas de levedad, tras lo que se fue del

lugar, si bien se entregó un día después a las autoridades. El tribunal ha indicado en su fallo, publicado en su página web, que debe servir como "una lección y advertencia" para las personas que no cumplan la normativa de seguridad contra el coronavirus. El primer ministro vietnamita, Nguyen Xuan Phuc, pidió el 4 de abril a las autoridades que castiguen a los que no lleven mascarilla en el país, que ha confirmado 255 casos de coronavirus, sin fallecidos hasta el momento.

De nuestros archivos:

23 de noviembre de 2005
Australia (*Sydney Morning Herald*)

Resumen: Un hombre acumuló 17,6 millones de puntos de viajero frecuente, con aerolíneas de todo el mundo, sin subirse jamás a un avión. Hoy, un juez australiano ordenó encarcelarlo durante seis meses por fraude. Austin Perrott, de 45 años, originario de Melbourne, se declaró culpable ante el tribunal de Victoria, de nueve cargos por obtener ventajas financieras mediante defraudación. Los fiscales dijeron que Perrot se otorgó a sí mismo los puntos entre febrero de 1996 y octubre del 2002, mientras trabajaba como supervisor de servicios al consumidor de Singapore Airlines. Perrott aprovechó un error informático para robar puntos de programas de viajero frecuente de nueve líneas aéreas. Robó 17,6 millones de puntos, de los que vendió unos 4,3 millones a familiares y amigos, dijeron los fiscales. El juez Roy Punshon dijo que los puntos robados por Perrott valían 400,000 dólares australianos. En opinión del juez, los móviles de Perrot son: el cariño a su familia y el anhelo de vivir una vida confortable.

- **Frequent non-flyer jailed for point grab.** A Melbourne man who had 17.6 million frequent flyer points with some of the world's biggest airlines without getting onto a plane has been jailed. Austin Perrott, 45, of Middle Park, pleaded guilty in the Victorian County Court to nine counts of obtaining financial advantage by deception, was jailed for six months, with 26 months suspended for two years. The court was told Perrott received the points between February 1996 and October 2002, while working as a Singapore Airlines customer services supervisor in Melbourne. Using 29 different accounts, Perrott took advantage of a computer system irregularity to gather points from frequent flyer programs at nine airlines, including Qantas, Singapore Airlines and Thai Airways. The married father of three acquired 17.6 million frequent flyer points and redeemed 4.3 million, which he mostly sold to family and friends for money, the court heard. Judge Roy Punshon said the value of the total points stolen, about \$400,000, was very substantial. He said the motive behind Perrott's offending was probably his devotion to his family and his desire to make their life comfortable. Judge Punshon took into account Perrott had cooperated with authorities when his deception was detected, showed remorse, had suffered considerable shame and had pleaded guilty.



Acumuló más de 17 millones de puntos

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*